

fin de cada capítulo se inserta la jurisprudencia de nuestro T. S. y también la del Tribunal Arbitral de Seguros. No faltan indicaciones de legislación comparada.

Gabriel GARCIA CANTERO

BENITEZ DE LUGO, REYMUNDO, Luis: «Tratado de Seguros». Vol. III: Instituto Editorial Reus. Madrid, 1955.

El presente libro constituye uno de los cinco volúmenes que sobre el tema de los seguros ha escrito el Sr. Benítez de Lugo. Con un total de 625 páginas trata en el mismo de diversas materias que se distribuyen en forma orgánica de la siguiente manera, dentro del plan general de la obra:

Parte cuarta: Los seguros de personas.—Integra los capítulos XLI a L.

Parte quinta: Contratos derivados del de seguros.—Capítulos LI a LVI.

Parte sexta: Contratos imperfectos de seguros.—Capítulos LVII a LVIII.

Parte séptima: Regímenes legales de las empresas de Seguros privados.—Capítulos LIX a LXI.

La primera de las citadas partes se distribuye a su vez entre el estudio del seguro de Vida, el seguro de Accidentes, el seguro voluntario de Enfermedad, el de Enterramiento y el de Viajeros.

Entre los contratos derivados del de seguro se tratan el reaseguro, coaseguro, contraseguro, seguro subsidiario, recoaseguro o coaseguro interno, y, finalmente, co-reaseguro.

Los contratos imperfectos de seguros estudiados por el autor son el contrato de ahorro, los sistemas de «cadena», el contrato de capitalización, el contrato tontino y, por último, el llamado contrato de previsión o chate-lusiano.

La última parte del libro se dedica al examen de la política intervencionista del Estado y del control financiero o fiscalización administrativa de las entidades aseguradoras.

Características generales de este volumen son tanto la claridad y tratamiento profundo de las cuestiones expuestas, como su valor práctico que se manifiesta no sólo en la acertada exposición de la legalidad vigente en España, sino también de los avances experimentados en el Derecho comparado, tendencias doctrinales y jurisprudencia moderna.

Obra de orientación, examina a través de una vasta experiencia del autor y de su agudo razonamiento, interesantes problemas de política legislativa en materia de seguros de un interés evidente e importancia fundamental para la reglamentación de esta difícil rama de la economía y el Derecho patrios.

En resumen, dado el interés de la materia y los méritos intrínsecos del libro, es lectura recomendable para todos.

Rafael RUIZ GALLARDON